



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

*No. 1138-23-IPEN/OTAN*

*Lima, 16 de Octubre de 2023*

**VISTO:** El expediente digitalizado con registro N° SGD-2023-0007932, presentado por COMERSEC S.A.C., con dirección legal en CALLE LOS LAURELES N° 330, INT. 502, COUNTRY CLUB (SUBLOTE 5-A), SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, mediante el cual solicita la modificación de su Autorización de Servicios N° S0697.E7, por ampliación de actividades y cambio de Dirección Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, en el artículo 4° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, se establece que las personas que realizan prácticas que supongan exposición a radiaciones ionizantes o con fuentes de radiaciones, deberán contar con la autorización correspondiente de la Autoridad Nacional;

Que, mediante Informe Técnico N° 4277-23-AUTO del Departamento de Autorizaciones de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional (OTAN), se señala que el solicitante cumple con los requisitos de modificación por ampliación de actividades correspondientes para la IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de dirección legal en AV. VICTOR ANDRES BELAUNDE N° 181, INT. 601, URB. EL ROSARIO, SAN ISIDRO, LIMA, LIMA, lo que está previsto en el inciso d) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

De conformidad con el artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de las Fuentes de Radiación Ionizante y los artículos 4° y 12° y 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo No. 039-2008-EM;

Con los vistos del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar la ampliación de actividad de la Autorización de Servicios N° S0697.E7, para IMPORTACIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE FUENTES DE RADIACIÓN IONIZANTE, otorgada a COMERSEC S.A.C., de acuerdo a la Autorización de Servicios y los Límites y Condiciones que debidamente rubricados forman parte de la presente Resolución.

**Artículo Segundo.-** Queda entendido que se mantiene la vigencia de la Autorización de Servicios N° S0697.E7.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaria General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.gob.pe](http://www.ipen.gob.pe)), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE**

.....  
**MARCO ARTEMIO MUNIVE SANCHEZ**

Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear